



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1282-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

## VISTO:

La Resolución Presidencial N° 1025-2015-UNAM, de fecha 14.10.2015, Informe N° 2184-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.09.2015; Hoja de coordinación N° 1702-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01.10.2015; Informe N° 28-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 14.10.2015; Informe N° 1117-2015-OPD/UNAM, de fecha 19.10.2015; Proveído de Presidencia N° 6164, de fecha 20.10.2015; y;

## CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 1025-2015-UNAM, de fecha 14 de octubre del 2015, se aprueba y autoriza la comisión de servicios a favor de la Lic. Marlene Cajaña Quispe, para realizar la evaluación a estudiantes para las becas del comedor universitario en la sede Ilo, por los días 28 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2015, otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/.176.00 nuevos soles y viáticos por el monto S/.48.00 nuevo soles, conforme a la certificación presupuestal N° 1746, emitida por la unidad de presupuesto-OPD;

Que, con Informe N° 2184-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23 de setiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, remite al Director General de Administración, la autorización Oficial de Viaje N° 240 a nombre de la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, SIAF N° 2639; y con Hoja de Coordinación N° 1702-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 01 de octubre del 2015, el jefe de la oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la reclasificación de los montos asignados en las específicas de gastos otorgadas en la certificación presupuestal, ajustándolo de acuerdo a la directiva N°01-2013-OPD-UNAM "Directiva para el Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios, Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua";

Que, con Informe N° 1117-2015-OPD/UNAM, de fecha 19 de octubre del 2015, el jefe de la oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la modificación de la Resolución Presidencial N° 1025-2015-UNAM, el cual se reclasifica los montos asignados en las específicas de gasto otorgadas en el Certificado N° 1746, ajustándolo de acuerdo a la Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, por lo que la modificación debe ser conforme al siguiente detalle: Certificación Presupuestal N° 1746, por concepto de pasajes (S/. 90.00 nuevos soles) y viáticos por 05 días (S/. 134.00 nuevos soles) a favor de la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, para realizar la evaluación a estudiantes para las becas del comedor Universitario, sede Ilo, 2015-IL, a realizarse los días 28 de agosto, 01 y 02 de setiembre del presente, por el monto total de S/. 224.00 nuevos soles, afectados a la meta 008;

Estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, y Proveído de Presidencia N° 6164 de fecha 20 de octubre del 2015, que dispone la modificación de la Resolución Presidencial;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación de la Resolución Presidencial N° 1025-2015 de fecha 14 de setiembre del 2015, en el extremo de los montos otorgados a favor de la Lic. Marlene Vicentina Cajaña Quispe, para la realización de la evaluación a estudiantes para las becas del comedor universitario en la sede Ilo, por los días 28 de agosto, 01 y 02 de setiembre del 2015, debiendo ser: otorgándosele pasajes vía terrestre por el monto de S/. 90.00 nuevos soles y viáticos por el monto S/.134.00 nuevos soles (03 días), conforme a la reclasificación de la Certificación Presupuestal N° 1746, emitida por la unidad de presupuesto-OPD;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 001-2010-OPLA-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL